

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para que se provea, informando que el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso se encuentra próximo a su vencimiento Sírvase Proveer.
Cali, junio 24 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

76001-31-03-013-2021-00026-00

Auto interlocutorio No.723

Atendiendo en el informe secretarial que antecede, el Juzgado con fundamento en el inciso 4 del Art. 121 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRORROGAR por seis (6) meses más, el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, para resolver de fondo la instancia correspondiente, el cual empieza a correr a partir del día 6 de julio hogaño.

Dicha ampliación de término está debidamente justificada debido al cúmulo actual de trabajo el cual se ha visto desbordado en atención a las actuales condiciones de implementación de la virtualidad en la justicia, aunado a que en los últimos días se han presentado fallas masivas en la plataforma One Drive y en general en el servicio de conectividad, lo que ha dificultado el acceso a la información contenida en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

JJ.

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642e29491fc4603a4bb9d61235203b3765409d9d41c0f50130ee1cd53803279c**
Documento generado en 24/06/2022 11:45:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**